# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
## RESOLUCIÓN DECANAL N° 103-2025-D-FI-UNAJMA
### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de marzo de 2025

**VISTO:** La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 624, de fecha 14 de marzo 2025; Formulario Único de Tramite N°005952, de fecha 14 de marzo 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 297-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 03 de junio de 2024, se designa al Mtro. Diego Elio Peralta Guevara como asesor y a la Msc. Yasmine Días Barrera como Co-Asesor, del Proyecto e Informe Final de Tesis, con fines de titulación de la estudiante **Marisol Aroni Ramirez**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante el Formulario Único de Tramite N°005952, de fecha 14 de marzo 2025, la estudiante Marisol Aroni Ramirez solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la anulación de la Resolución N° 297-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 03 de junio de 2024, indicando que: *"(...) teniendo en cuenta que desde el 31 de marzo del 2024 de aplica textualmente la exigencia del artículo 45.1 de ley N° 31803, para la obtención del grado de bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa"*;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 624 de fecha 14 de marzo de 2025 y en atención al Formulario Único de Tramite N°005952, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la **Resolución Decanal N° 0297-2024-D-FI-UNAJMA** de fecha 03 de junio de 2024, que designó al Mtro. Diego Elio Peralta Guevara como asesor y a la Msc. Yasmine Dias Barrera como Co-Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de obtener el Grado Académico de Bachiller de la estudiante **Marisol Aroni Ramirez**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial la ejecución y adopción de las acciones correspondientes para el pleno cumplimiento de la presente Resolución, con la obligación de rendir cuenta al Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, al asesor y a los interesados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA